

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Eduardo Mario Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
 Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria Letrada, Dra. Patricia Sandra D'Angelis
 Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
 Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5339628 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5282049

RESOLUCIÓN 133/99**ARTICULO 2.-**

Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
 DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 784 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		524		D1098-ABJ	290317	2	E7-D10
2		529		D4262	290317	3	T1-P9
3		586		OCR-D4224-3	180417	5	O1
4		617		D1127-ABJ	210417	7	E7-D10
5		619		C211	210417	8	H3-U2
6		667		D3488-5	210417	11	O6
7	3560	801		O1665-3a	100517	19	V5
8	3561	802		O1665-2a	100517	20	V5
9	3562	803		O1867-1	100517	21	D6
10	3563	804		O1880	100517	22	O1
11	3565	805		O1874-1	100517	23	O1
12	3566	806		O1149-6a	100517	24	C7-O1
13	3567	807		O1872	100517	25	C7-O1
14	3568	808		O1870-1	100517	26	C7-D6
15	3569	809		O1873-1	100517	27	C7
16	ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016 N° 1410 a N° 2113					28	

◆

DECRETO N° 524/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
29-03-2017	Dec 524	Expediente 4112-47414/16 Dispone zona reservada para estacionamiento de vehículos para ascenso y descenso de personas con discapacidad, al frente del establecimiento Andares Equipo SRL, sito en Remedios de Escalada 214 de General Pacheco.	E7 D10

Corresponde expediente 4112-47414/16

TIGRE, 29 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita permiso de estacionamiento de vehículos para ascenso y descenso de personas con discapacidad, al frente del establecimiento Andares Equipo SRL, centro de atención interdisciplinaria para el desarrollo integral del niño, sito en Remedios de Escalada 214 de General Pacheco, representado por la Sra. Carolina Alchouron, DNI 17.207.507, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado.

Que a fs. 7 la Secretaría de Protección Ciudadana avala el informe de la Dirección General de Tránsito.

Que a fs.10 obra dictamen favorable de la Subsecretaría Letrada, indicándose que la solicitud se encuentra amparada en la Ley Nacional 22.431 y la Provincial 10.592, encuadrándose en el Decreto 5247/89.

Que a fs. 14 obra Resolución n° 1611/14 de habilitación de Andares Equipo SRL.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículos para ascenso y descenso de personas con discapacidad, al frente del establecimiento Andares Equipo SRL, centro de atención interdisciplinaria para el desarrollo integral del niño, sito en Remedios de Escalada 214 de General Pacheco, representado por la Sra. Carolina Alchouron, DNI 17.207.507, con vigencia conforme la habilitación otorgada por Resolución 1611/14.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs. 6.

ocr
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Fejoo, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 524/17

DECRETO N° 529/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-04-2017	Dec 529 (D-529-17)	EXPTE. 4112-48459/16 Pónese en vigencia el siguiente sentido de circulación en calles de acceso y egreso del Puerto de Frutos de Tigre.	T1 P9

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48459/16

TIGRE, 29 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, eleva a fs. 1 propuesta de modificar el sentido de circulación de calles que permitan mejorar la circulación vehicular de la zona de influencia del Puerto de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección General de Tránsito comparte la propuesta antes mencionada, dejando constancia que se trata de reemplazar el sentido de circulación dispuesto por Decreto 1341/08.

Que a fs. 8 la Secretaría de Protección Ciudadana aprueba lo actuado por la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico y por la Dirección General de Tránsito.

Que a fs. 9/10 obra dictamen de la Subsecretaría Letrada aprueba la propuesta formulada, considerando adecuada dicho cambio a fin de agilizar y mejorar la circulación vehicular de la zona de influencia del Puerto de Frutos de Tigre, lo cual encuadra en los fundamentos de ordenamiento, prevención y seguridad contemplados en el artículo 27 inciso 18 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Que surge del mencionado dictamen legal que el tema queda comprendidos en facultades del Departamento Ejecutivo, conforme dictamen de la

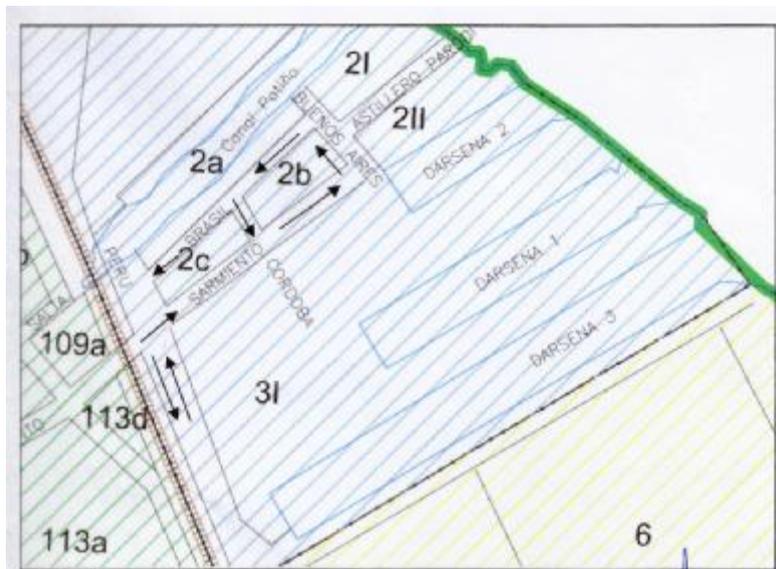
Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente sentido de circulación en calles de acceso y egreso del Puerto de Frutos de Tigre, conforme detalle e ilustración siguiente:

- 1) **Calle Sarmiento:** Sentido único de circulación hacia el Río Luján, desde calle Perú.
- 2) **Calle Buenos Aires:** Sentido único de circulación desde Sarmiento hasta calle Brasil.
- 3) **Calle Brasil:** Sentido único de circulación, desde Buenos Aires hasta calle Perú.
- 4) **Calle Córdoba:** Sentido único de circulación, desde calle Brasil hasta calle Sarmiento.



ARTÍCULO 2.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

D4262
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

DECRETO N° 529/17



DECRETO N° 586/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-04-2017	Dec 586	EXPTE. 4112- 55.249/2017 Crea el programa “TIGRE MUNICIPIO ABIERTO” con el objetivo de promover la mayor transparencia posible en la gestión del interés público municipal, con cuatro ejes: “TRANSPARENCIA” “GOBIERNO ABIERTO” “PARTICIPACION CIUDADANA” y “OFICINA DE INTEGRIDAD”.	O1 O2

CORRESPONDE EXPTE. 4112- 55.249/2017

TIGRE, 18 de abril de 2017.-

VISTO:

Las Leyes N° 24.759, N° 26.097, la Ley N° 25.188 y modificatoria, la Ley N° 27.275, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.759 aprueba la Comisión Interamericana contra la Corrupción, cuyos propósitos son promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Considerando el dictado de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de la función pública.

Que igualmente, la Ley N° 26.097 aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, cuya finalidad es prevenir y combatir la corrupción, promoviendo la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Que asimismo la Ley Nacional de Ética de la Función Pública N° 25.188 y modificatoria establecen un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

Que por otro lado, la Ley N° 27.275, garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su Art. 3, que agravan y lesionan la sustancia del orden constitucional, los actos de corrupción.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la responsabilidad de los funcionarios municipales por los actos que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes

que les conciernen en razón de sus cargos, y menciona la responsabilidad política, civil, penal y administrativa.

Que en este contexto, resulta necesario implementar políticas preventivas y ejecutivas con el fin de cumplir con los parámetros establecidos en la normativa ut supra referenciada, fortaleciendo los pilares básicos de la democracia, la confianza de la ciudadanía en las instituciones y estableciendo medidas y acciones concretas para garantizar el desempeño ético de la función municipal.

Que la transparencia en la gestión demanda la generación de equipos especializados abocados a diseñar políticas públicas para velar, promover y garantizar el cumplimiento de las normas legales y pautas éticas para el buen funcionamiento institucional y desempeño de los funcionarios.

Que en función de lo expresado, resulta importante elaborar un programa integral, incorporando ejes que fortalezcan la transparencia, la ética, la participación y la publicidad de los actos de gobierno.

Que el mencionado programa contará con espacios habilitados a tal efecto en dependencias municipales.

Que han tomado debida intervención las áreas legales y técnicas competentes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades conferidas por el 108, inc.17 de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 18 de la Ordenanza 2860/07

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase el programa “TIGRE MUNICIPIO ABIERTO” con el objetivo de promover la mayor transparencia posible en la gestión del interés público municipal.

ARTÍCULO 2.- Establécese que el programa creado en el artículo anterior tendrá cuatro ejes “TRANSPARENCIA” “GOBIERNO ABIERTO” “PARTICIPACION CIUDADANA” y “OFICINA DE INTEGRIDAD”.

ARTÍCULO 3.- A tal efecto la Secretaría de Legal y Técnica elaborará las normas y los manuales de procedimiento referidos a los ejes mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- El mencionado programa estará a cargo de un Funcionario Municipal que dependerá de la Unidad Intendente.

ARTÍCULO 5.- Encomiéndese a la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos disponga las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6.- Refrenden el presente Decreto la Secretaria de Legal y Técnica y el Secretario General y a cargo de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Unidad Intendente y Dirección General de Recursos Humanos. Tome conocimiento la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

OCR
D4224-3
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'angelis, a/c Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 586/17

DECRETO N° 617/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-04-2017	Dec 617	Expte. 4112-54093/17 Dispone zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Pablo Gabriel Fontanes, en calle Los Andes 86, General Pacheco, con similar vigencia hasta el 31/12/2022.	E7 D10

Cpde. Expte. 4112-54093/17

TIGRE, 21 de abril de 2017.-

VISTO:

Que la señora María Amparo Alvarez, DNI 93.481.315, solicita demarcar el frente del inmueble sito en Los Andes 86, General Pacheco, para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 4 obra certificado de discapacidad del señor Pablo Gabriel Fontanes, DNI 23.691.069, con vencimiento el 31/12/2022, hijo de la solicitante.

Que a fs. 5/7 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs. 8 la Secretaría de Protección Ciudadana aprueba la propuesta de la Dirección General de Tránsito.

Que en casos similares, la Subsecretaría Letrada dictaminó en forma coincidente con la propuesta de la Dirección General de Tránsito, por encontrarse en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Pablo Gabriel Fontanes, DNI 23.691.069, con domicilio en calle Los Andes 86, General Pacheco, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 31/12/2022, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y los señores Secretarios General y de Economía, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs. 5.

OCR
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, A/c. Secretaría de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 617/17

DECRETO N° 619/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-04-2017	Dec 619	Incorpórase el rubro “Taller de Artes Gráficas”, como permitido en la Planilla General de Usos de la zona R3c, condicionado a que no realicen actividades metalúrgicas y se desarrollen en locales que no superen los doscientos (200) metros cuadrados.	H3 U2

TIGRE, 21 de abril de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, analizó la viabilidad del rubro “Taller de Artes Gráficas” en la Zona R3c, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto dicha Comisión se expidió mediante la Resolución 2779/17, proponiendo incluir dicho rubro como autorizado en la zona antes mencionada, determinando al mismo tiempo las condiciones especiales que debe reunir.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Taller de Artes Gráficas”, como permitido en la Planilla General de Usos de la zona R3c, condicionado a que no realicen actividades metalúrgicas y se desarrollen en locales que no superen los doscientos (200) metros cuadrados, conforme la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” en Disposición 2779/17, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C211
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, A/c. Secretaría de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 619/17



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/53043/17

DISPOSICIÓN Nº 2779/17

TIGRE, 06 MAR 2017

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. TOMÁS ALFARO somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la viabilidad de habilitación de un "Taller de Artes Gráficas", ubicado en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Chacra 34, Manzana 34b, Parcela 2, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación, del rubro "Taller de Artes Gráficas", en el local a alquilar ubicado en la calle Carlos Tejedor 2540, de la localidad de Ricardo Rojas, con zonificación R3c;

Que a fs.2 el Sr. Tomas Alfaro, adjunta formulario de consulta para la habilitación del rubro "Taller de Artes Gráficas", sin embargo a fs. 10 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria, informa que se trata de una consulta de radicación y habilitación del rubro "Imprenta", el cual se encuentra excluido de los rubros permitidos para la zona R3c, según la Planilla General de Usos, del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96;

Que del mismo informe surge que los rubros permitidos para R3c, poseen mayor complejidad e impacto que el solicitado;

Que el recurrente a fs. 8 informa que se trata de una pequeña empresa familiar, dedicada a las artes gráficas, detallando las tareas a desarrollar, excluyendo toda actividad metalúrgica;

Que a fs. 10 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria, considera viable incorporar el rubro "Imprenta", a los admisibles en la Planilla General de Usos de la zona R3c, con una superficie máxima de 200m² de superficie a habilitar;

Que teniendo en cuenta que no desarrollará actividad metalúrgica, podría considerarse incorporar el rubro "Taller de Artes Gráficas", a la Planilla General de Usos, por poseer diferentes características y de menor impacto, que las del rubro "imprenta";

Que a fs.9 adjuntan copia simple del plano antecedente ingresado, con destino local y una superficie cubierta de 191,70m²;

Que la manzana 34b posee doble zonificación, IP las parcelas frentistas a la ruta 9 colectora ramal Escobar y R3c el resto de las parcelas;

Que a fs.11 se adjunta imagen aérea y zonificación del sector en estudio, del cual surge que la mayoría de las parcelas frentistas a la calle Tejedor, responden a un perfil y tejido urbano compuesto por galpones, lo que podría justificar la admisión del uso industrial;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo agregar a la Planilla General de Usos de la zona R3c, al rubro "Taller de Artes Gráficas" que no realicen actividades metalúrgicas, para los locales con superficie de hasta 200m².

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por promover un acto administrativo de carácter general.

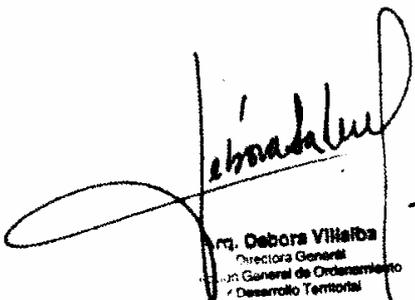
**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**



Corresponde Expediente: 4112/53043/17

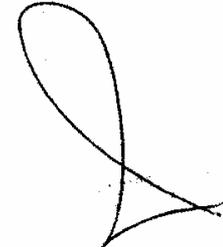
ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial registrará la presente y elevará las actuaciones a la Subsecretaría de Legal y Técnica, a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2779/17


 Srta. Debora Villarba
 Directora General
 de Ordenamiento y Desarrollo Territorial


 RODOLFO R. DIAZ MOLINA
 SUBSECRETARIO DE URBANISMO


 SECRETARÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y AMBIENTAL



DECRETO N° 667/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-04-2017	Dec 667	EXPTE. 4112-54898/17 Pone en vigencia el régimen para la inscripción de las obras particulares ejecutadas sin permiso, conforme Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2017, números 3549/16 y 3550/16, y los procedimientos técnico-administrativos para su tramitación.	06

TIGRE, 21 de abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos técnico-administrativos para implementar el régimen especial para la REGISTRACIÓN de las Obras Antirreglamentarias Ejecutadas sin Permiso, no incorporadas al padrón municipal, conforme lo establecido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas por el art. 238 y complementarios de la ordenanza fiscal poseen el objeto de regularizar las obras ejecutadas clandestinamente con el espíritu de reconocer su situación jurídica y satisfacer el interés general fundado en la equidad tributaria, en el reconocimiento de las imposibilidades de un parte de la población que produce su hábitat sin asistencia profesional y en los beneficios de perfeccionar el dominio de los inmuebles así desarrollados;

Que en esta situación irregular se encuentran numerosas edificaciones existentes en territorio municipal, algunas iniciadas y concluidas sin declarar y otras iniciadas con planos aprobados y luego ampliadas sin permiso, para lo cual se establece este procedimiento que culminaría, en su caso, con la incorporación de las obras y el reconocimiento oficial de dicha existencia y de su aptitud para el uso al que se destinan, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter antirreglamentario cuando así resultare, siempre que se satisfaga una serie de requisitos mínimos;

Que respecto de las obras clandestinas que cumplan con las reglamentaciones vigentes en materia urbanística y de edificación se mantiene la posibilidad de inscribirlas como Subsistencia, abonándose los derechos y recargos que correspondan por la falta de permiso previo, sin ser afectadas por la nueva sobretasa impuesta para las obras antirreglamentarias;

Que, por otra parte, si bien este régimen admite la inscripción de alguna de estas obras clandestinas que además revisten el carácter de antirreglamentarias, sostiene un amplio espectro de requisitos de admisibilidad y no se desentiende de verificar estrictas salvaguardas en materia de seguridad y salubridad de estas construcciones, exigiendo estándares mínimos de seguridad, movilidad y habitabilidad que se deberán evaluar escrupulosamente, pudiendo proponerse las adecuaciones y modificaciones parciales necesarias para su aceptación;

Que mediante el octavo párrafo del artículo 238 de la Ordenanza 3549/16, se faculta a la Dirección General de Obras Particulares para que, previa evaluación técnica, rechace o condicione a modificaciones o demoliciones parciales o totales las regularizaciones de obra que se pretendan, atendiendo las características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad, usos prohibidos, condicionados o sujetos a normativas específicas;

Que a los efectos de la adecuada aplicación de las facultades conferidas conforme se señalara en el considerando precedente, resulta pertinente la determinación de parámetros de evaluación, los que a su vez constituirán la base para el cálculo de la sobretasa a aplicar cuando correspondiera;

Que a fs. 11 Obra dictamen de la subsecretaría Letrada dando viabilidad al proyecto de Decreto presentado, con la única observación de incorporar la delegación de funciones en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, lo cual se cumple en el texto del proyecto mediante la incorporación del artículo 8°.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el régimen para la inscripción de las Obras ejecutadas sin permiso, instituido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2017, N° 3549/16 y 3550/16, y establéense los procedimientos técnico-administrativos para su tramitación conforme la presente reglamentación.

Queda facultada la Dirección General de Obras Particulares para diligenciar estas tramitaciones a partir de las declaraciones de los propietarios o por la detección municipal derivada del relevamiento Aero fotogramétrico, de acciones fiscalizadoras y/o por la denuncia de terceros, así como por las declaraciones de los estados parcelarios establecidos por la Ley provincial 10.707 o por informes de otros organismos públicos.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de este Decreto, bajo el término genérico de obras ejecutadas sin Permiso o clandestinas se incluye también todo tipo de construcciones, instalaciones y trabajos susceptibles de soportar un uso que deba contar con permiso de obra. Las mismas se encasillarán en alguna de estas dos categorías:

CONSTRUCCIONES REGLAMENTARIAS; Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal pero que se ajustan a la totalidad de las normas vigentes en materia de zonificación y construcción, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACION DE CONSTRUCCIONES SUBSISTENTES" en la carátula de los planos.

CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS: Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal y sin ajustarse a alguna de las normas vigentes en materia de zonificación y construcción, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACION DE CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS" en la carátula de los planos.

ARTÍCULO 3.- La Presentación de Planos para inscribir las obras ejecutadas sin Permiso, en sus dos categorías, se realizará respetando todas las normas de presentación de planos de obras particulares, debiéndose consignar en la carátula "PLANO DE: DECLARACION DE CONSTRUCCIONES SUBSISTENTES" o "PLANO DE: DECLARACION DE CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS"

Se deberá adjuntar a la carpeta de obra que formalizará la inscripción de las construcciones ejecutadas clandestinamente la siguiente documentación:

- a) Toda la documentación requerida en el Decreto 170/14 – SIDOP.
- b) Informe de antecedente de clausuras y causas administrativas municipales
- c) emanado por Autoridad competente.
- d) Informe sobre el estado y la capacidad portante de las estructuras, elaborado y suscripto por profesional competente que posea Matrícula y esté inscripto en el Municipio, El mismo evaluará la capacidad portante de las fundaciones, de las estructuras portantes y de la cubierta conforme el estado de cargas a que se ven sometidas según el destino declarado y/o potencial de los locales, certificará su aptitud a estos fines y/o caracterizará daños, recomendando trabajos de reparación y/o refuerzo, si correspondieran, el INFORME ESTRUCTURAL

debe tener una memoria técnica descriptiva y un esquema estructural conceptual representado gráficamente.

El dibujo de los planos deberá diferenciar la parte de la construcción que contravenga las normativas urbanísticas y de construcciones vigentes conforme las disposiciones que establezca la DGOP.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Obras Particulares evaluará todas las construcciones antirreglamentarias que se pretendan acoger al régimen regulado por este Decreto. Y evaluará la correcta prosecución del actuado.

- a) Determinará el grado y tipo de acogimiento a la normativa vigente.
- b) Condicionará las obras declaradas a modificaciones de obra, demoliciones, anexión de suelo u otros recursos para su acogimiento a este régimen.
- c) Rechazará todos aquellos casos que revistan características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad y/o de usos prohibidos inaceptables.
- d) Los conjuntos edilicios que no cumplimenten las Condiciones de Habitabilidad establecidas en el Código de Edificación no serán habilitadas para efectuar subdivisión por Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 5.- La Dirección General de Obras Particulares establecerá los condicionamientos o eventual rechazo a su inscripción conforme las siguientes pautas:

- a) Toda construcción antirreglamentaria construida posterior al 31 de diciembre de 2015
- b) NO será aceptada para su tratamiento.
- c) Todas las presentaciones deben acreditar a través de documentación fehaciente la titularidad dominial del inmueble a regularizar.
- d) Todas las presentaciones que involucren 2 o más parcelas deben acompañar el trámite de unificación parcelaria según la normativa vigente.
- e) Todas las presentaciones deben RENUNCIAR, mediante declaración fehaciente de los titulares del plano, rubricado ante escribano público, al mayor valor de las construcciones que invaden las siguientes áreas afectadas: las destinadas a la apertura o ensanche de vías públicas, las integrantes del denominado Camino de Ribera instituido por el Código Civil y las zonas laterales a las rutas, establecidas por la Ley provincial 6312.
- f) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir la vía pública, terrenos del dominio nacional, provincial y municipal, no catastrados o cualquier otro terreno del que no se tuviere título dominial.
- g) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir el espacio público aéreo, excepto salientes sobre tres metros (3m) del nivel de la acera, siempre y cuando estén contemplados en el Código Urbanístico de la zona.
- h) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir calles afectadas a apertura, ensanches, proyecciones de la vía pública y retiros de frente, excepto la renuncia expresa al mayor valor mediante instrumento fehaciente.
- i) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir zonas de reserva, en las cuales no se haya efectivizado la cesión para apertura de calles, espacios verdes y reservas fiscales en caso de corresponder según las normas vigentes. Realizadas las cesiones, podrán declararse las obras realizadas conforme la presente Ordenanza.
- j) Las construcciones ejecutadas en edificios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional 13.512) deberán presentarse con la autorización fehaciente de la asamblea de copropietarios. O acuerdo de la totalidad de los propietarios. Ambos casos rubricados ante Escribano Público.

- k) Las presentaciones NO deben mantener cuestiones administrativas o judiciales sin resolver sobre la materia en las que el Municipio fuere parte. Clausuras, contravenciones, deudas, etc.
- l) NO se dara viabilidad al REGISTRO de construcciones que, a juicio de la Dirección General de Obras Particulares, a través de la Dirección de Coordinación de Inspecciones, posean vicios constructivos ocultos o defectos de construcción que conlleven a un RIESGO DE DERRUMBE TOTAL o PARCIAL

ARTÍCULO 6.- La documentación gráfica deberá agregar en su contenido las siguientes notas, las mismas deberán estar firmadas por los titulares del plano al pie y ubicadas en el sector superior sobre la carátula, respetando el ancho de la misma:

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, TITULAR DEL PLANO QUE SE INGRESA, ACEPTA ABONAR LA SOBRETASA DERIVADA DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS DEL MISMO.

SOLO SERAN ADMITIDAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS OBRAS INCORPORADAS POR ÉSTE PLANO A CONDICION DEL COMPROMISO DE MODIFICAR LAS CONDICIONES EDILICIAS A SU SITUACION REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 7.- El estado resultante de las Construcciones acogidas a esta INCORPORACION será el de PLANO REGISTRADO en los términos del Artículo 238, sin perjuicio de la OPOSICIÓN DE TERCEROS. Quedando aclarado que NO CUMPLE CON LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE.

El propietario ACEPTA abonar una sobretasa mensual hasta REMEDIAR la condición antirreglamentaria de la construcción. Dicha Sobretasa se calculará según los parámetros descritos en el ANEXO 1 del presente DECRETO.

ARTÍCULO 8.- Delégase en el Secretario de Control Urbano y Ambiental, la facultad de dictar actos administrativos vinculados con la aplicación del art. 238 de la Ordenanza Fiscal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 10.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y Verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Control Urbano y Ambiental y de Ingresos Públicos.

SCUA
D3488-5
BO.784
11-05-17



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO 1

Se consignarán los parámetros del cálculo de la sobretasa, aplicando un porcentaje en base a las superficies que se encuentren incumpliendo la normativa vigente.

Los porcentajes resultantes se discriminarán entre vivienda, comercio e industria según corresponda.

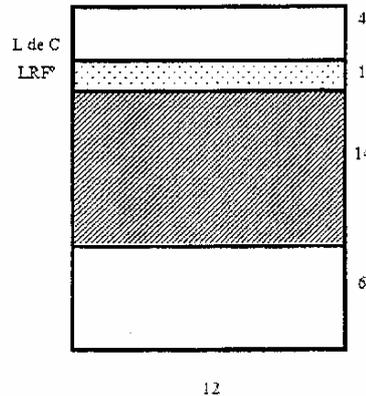
VIVIENDA

Invasión de Retiro: Se aplicará un 2% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

Invasión de retiro: 12 m²

Sobretasa: 2% x 12 m² = 24%



Exceso de FOS y FOT: Se aplicará un 4% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

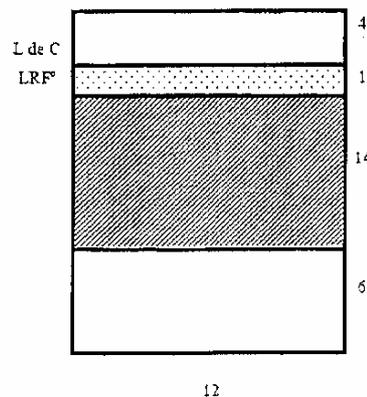
Superficie de parcela: 300 m²

Fos permitido: 60%

Fos real: 65%

Exceso: 15 m²

Sobretasa: 4% x 15 m² = 60%





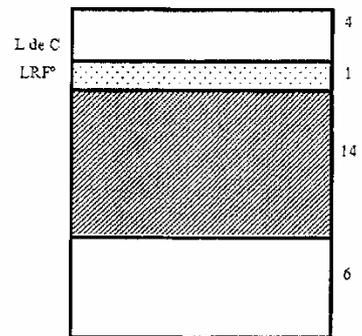
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

COMERCIO

Invasión de Retiro: Se aplicará un 4% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

Invasión de retiro: 12 m²
Sobretasa: 4% x 12 m² = 48%



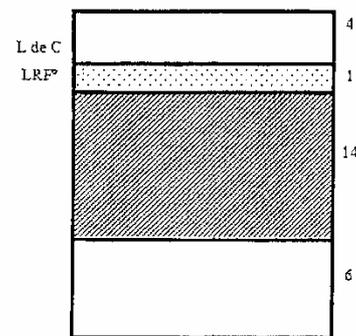
25

12

Exceso de FOS y FOT: Se aplicará un 6% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

Superficie de parcela: 300 m²
Fos permitido: 60%
Fos real: 65%
Exceso: 15 m²
Sobretasa: 6% x 15 m² = 90%



25

12



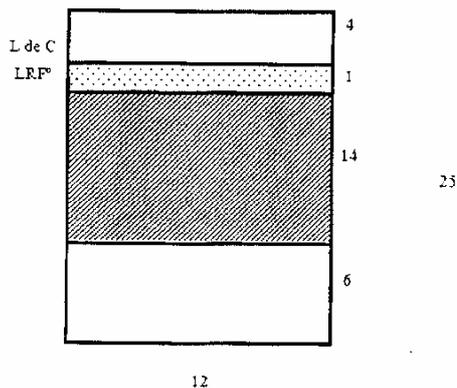
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

INDUSTRIA

Invasión de Retiro: Se aplicará un 8% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

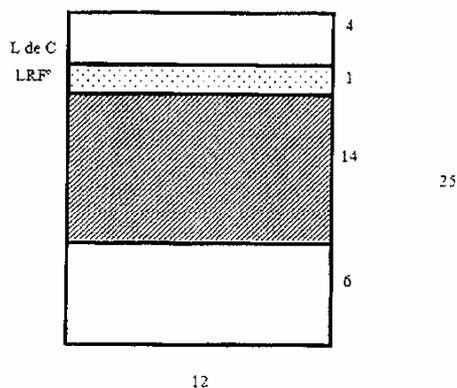
Invasión de retiro: 12 m²
Sobretasa: 8% x 12 m² = 96%



Exceso de FOS y FOT: Se aplicará un 10% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

Superficie de parcela: 300 m²
Fos permitido: 60%
Fos real: 65%
Exceso: 15 m²
Sobretasa: 10% x 15 m² = 150%



Una vez calculados los porcentajes parciales (Invasión de retiro, exceso de FOS y exceso de FOT) se deberá consignar el porcentaje total de la sobretasa a aplicar. La misma no podrá superar el valor de 300%, límite máximo establecido por el art. 48 de la Ord. 3550/16.

Exceso de unidades funcionales:

Se admitirá el registro de viviendas unifamiliares antirreglamentarias con un recargo de 20% por cada unidad que se encuentra fuera de la normativa vigente.

Densidad:

Por cada habitante que exceda la densidad admisible según Zona, se le aplicará un recargo de 2%.

Altura máxima:

Por cada metro que supere la altura máxima según Zona o Decreto 165/08, se le calculará un 5% por cada metro excedido.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis A/c. Secretaría de Legal y Técnica
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 667/17

ORDENANZA N° 3560/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3560 Dec 801	EXPTE. 4112-43902/16; HCD-23/17 Readjudicase la Unidad Funcional 133, Manzana D, Casa 27, de la Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, inciso 26 del artículo 1° de la Ordenanza 3380/13, por fallecimiento de la señora Delia Isabel Chávez, a favor del señor Miguel Alberto Ferreyra.	V5

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43902/16; HCD-23/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3560/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Readjudicase la Unidad Funcional 133, Manzana D, Casa 27, de la Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, inciso 26 del artículo 1° de la Ordenanza 3380/13, por fallecimiento de la señora Delia Isabel Chávez, DNI 5.992.661, a favor del señor Miguel Alberto Ferreyra, DNI 28.073.262.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3560/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-3A
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 801/17

ORDENANZA N° 3561/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3561 Dec 802	EXPTE. 4112-43906/16: HCD-24/17 Readjudicase la Unidad Funcional 19, Manzana C, Casa 26, de la Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, inciso 14 del artículo 1° de la Ordenanza 3380/13, por fallecimiento del señor Sixto Antonio Roldan, a favor de la señora Irene Viviana Roldán.	V5

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43906/16: HCD-24/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3561/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Readjudicase la Unidad Funcional 19, Manzana C, Casa 26, de la Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, inciso 14 del artículo 1° de la Ordenanza 3380/13, por fallecimiento del señor Sixto Antonio Roldan, DNI 6.989.582, a favor de la señora Irene Viviana Roldán, DNI 17.811.312.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3561/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O1665-2A

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 802/17



DECRETO N° 3562/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3562 Dec 803	EXPTE. 4112-47223/16; HCD-25/17 Acéptase la donación efectuada por la Empresa GENOMMA Laboratories Argentina S.A., con destino al Hospital Materno Infantil Dr. Florencio Escardó.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-47223/16; HCD-25/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3562/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Empresa GENOMMA Laboratories Argentina S.A., con destino al Hospital Materno Infantil Dr. Florencio Escardó, consistente en:

- Tea test de embarazo 120 unidades
- Cicatricure Gel 30 grs. 185 unidades
- Tafirol 500 mg. 640 blisters de 10 comprimidos c/u (Paracetamol)
- Tafirol Pediátrico en gotas 120 unidades de 20 ml c/u (Paracetamol)
- Matrix 400 mg 830 blisters de 8 comprimidos c/u (Ibuprofeno)
- Matrix Pediátrico 150 frascos de 90 ml. c/u (Ibuprofeno 2%).

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3562/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1867-1
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General

DECRETO N° 803/17

ORDENANZA N° 3563/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord. 3563 Dec 804	EXPTE. HCD-36/17 Declárase de “Interés Municipal” las jornadas de capacitación para la lucha contra la violencia institucional.	01

CORRESPONDE EXPTE. HCD-36/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3563/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de “Interés Municipal” las JORNADAS DE CAPACITACION PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL que realizará la Comisión Provincial por la Memoria el 6 de mayo del corriente año a las 9,00 horas en la Facultad de Psicología y Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 2°.- Gestionar desde este HCD la promoción de este importante evento.

ARTICULO 3°.- Hacer extensiva esta convocatoria a Sindicatos, Docentes, Militantes y ONGs de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3563/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1880
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 804/17



ORDENANZA N° 3565/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3565 Dec 805	EXPTE. 4112-54929/17; HCD-28/17 Convalidanse Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de la presente convalidación: Decreto 255/16. Decreto 392/16. Decreto 393/16. Decreto 432/16. Decreto 559/16. Decreto 633/16. Decreto 730/16.	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54929/17; HCD-28/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3565/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalidanse los Decretos que seguidamente se detallan, dictados por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de la presente convalidación:

1. **Decreto 255/16:** Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, ajustes del monto del contrato de la licitación pública N° 4/07 celebrado con la empresa Transportes Olivos S.A.C.I.F. para ejecutar el “Servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos y provisión y mantenimiento de contenedores”.
2. **Decreto 392/16:** Pone en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la redeterminación de precios de la licitación pública N° 16/14 adjudicada a la firma ARGENTINA DE GASES S.A., para la “contratación de servicio de alquiler de concentradores, respiradores, saturómetros, reservorios, aspiradores bpap, mochilas de transporte, cpap con descartables, aspirador de secreciones, para personas indigentes del Partido de Tigre”.
3. **Decreto 393/16:** Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la redeterminación de precios de la licitación pública N° 17/2014 adjudicada a la firma ARGENTINA DE GASES S.A., para la “contratación del servicio de recargas de oxígeno medicinal y recarga de transporte para personas indigentes del Partido de Tigre”.
4. **Decreto 432/16:** Abona, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la firma Bank S.A., adjudicataria por Decreto 1937/14 de la licitación privada N° 183/2014, los servicios detallados a fs. 228/229.

5. **Decreto 559/16:** Procede, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, al pago de la deuda que esta Municipalidad mantiene con la Universidad de Buenos Aires por cumplimiento del convenio de Cooperación y Colaboración Institucional, registrado por Resolución 1542/10 y convalidado por Ordenanza 3276/12, y Resolución 470/16.

6. **Decreto 633/16:** Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, ajuste del monto del contrato de la licitación pública N° 4/07 celebrado con la empresa Transportes Olivos S.A.C.I.F. para ejecutar el “Servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos y provisión y mantenimiento de contenedores”.

7. **Decreto 730/16:** Reconoce, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, los siguientes mayores costos correspondiente a la licitación pública 4/10, para la “concesión del servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana, conforme Ordenanza 3065/09, adjudicada a la firma EMPRESA MANILA S.A., C.U.I.T. 30-58380778-7.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3565/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1874-1
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 805/17

ORDENANZA N° 3566/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3566 Dec 806	EXPTE. 4112-55371/17; HCD-29/17 Convalídase en los términos del Art. 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y artículo 32 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el contrato de locación de obra celebrado el 5 de enero de 2017, con el Dr. Carlos Martín Fabiano, registrado por Resolución 695/17. Queda el Departamento Ejecutivo facultado para su prórroga.	C7 O1

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3566/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase en los términos del Art. 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y artículo 32 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el contrato de locación de obra celebrado el 5 de enero de 2017, con el Dr. Carlos Martín Fabiano, el que fuera registrado por Resolución 695/17, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para su prórroga.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3566/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1149-6A
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 806/17

ORDENANZA Nº 3567/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3567 Dec 807	EXPTE. 4112-35636/15; HCD-21/17 Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y pagar como gasto de ejercicios anteriores a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL DE GENERAL PACHECO.	C7 O1

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y pagar como gasto de ejercicios anteriores (Art. 54 Decreto Provincial N° 2980/2000 RAFAM y Art. 140/141 del Reglamento de Contabilidad) en favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL DE GENERAL PACHECO el importe equivalente a \$802.123,35 (Pesos ochocientos dos mil ciento veintitrés con 35/00) en el marco del Convenio de Cooperación registrado por Resolución 595/09 y sus correspondientes Addendas registradas bajo las Resoluciones N° 1408/10 y 305/14, conforme actuaciones obrantes en el expediente HCD 21/2017, 4112-35636/2015.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 DE ABRIL DE 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3567/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1872-1
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 807/17

ORDENANZA N° 3568/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3568 Dec 808	EXpte. 4112-37287/16; HCD-22/17 Convalidase el Convenio Compromiso Irrevocable de Aporte Social, celebrado el 20 de septiembre de 2016 con MOLA CONSTRUCTORA S.A., destinado a la donación a favor de este Municipio de dos locales de cien metros cuadrados cada uno o la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), que fuera registrado por Resolución 2814/16.	C7 D6

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3568/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase, en el marco de los artículos 41 y 57 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el Convenio Compromiso Irrevocable de Aporte Social, celebrado el 20 de septiembre de 2016 con MOLA CONSTRUCTORA S.A., destinado a la donación a favor de este Municipio de dos locales de cien metros cuadrados cada uno o la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), que fuera registrado por Resolución 2814/16.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3568/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1870-1
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 808/17

ORDENANZA N° 3569/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-05-2017	Ord 3569 Dec 809	EXPTE. 4112-55372/17; HCD-30/17 Convalídase el Convenio - Cumplimiento de sentencia auto caratulado Cruz, María Susana s/Amparo, celebrado el 2 de enero de 2017 con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resolución 506/17.	C7

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3569/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio - Cumplimiento de sentencia auto caratulado Cruz, María Susana s/Amparo, celebrado el 2 de enero de 2017 con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la sentencia recaída en auto antes mencionado, expediente N° 916, de trámite ante el Juzgado Correccional N° 5, del Departamento Judicial de La Plata, que fuera registrado por Resolución 506/17.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3569/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1873-1
BO.784
11-05-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 809/17

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
N° 1410 a N° 2113

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1410	03/10/16	Llama lic privada 128/16	41828/16
1411	03/10/16	Llama a licitación privada 171/16	32725/15
1412	03/10/16	Habilita taxi	44557/16
1413	03/10/16	Llama a licitación privada 170/16	458 79/16
1414	03/10/16	Tránsito.	17022/14
1415	03/10/16	Puerto de Frutos	19306/86
1416	04/10/16	Recursos Humanos	
1417	04/10/16	Ampliación presupuestaria	
1418	05/10/16	Ampliación presupuestaria	
1419	05/10/16	Ampliación presupuestaria	
1420	05/10/16	Adjudica licitación privada 96/	39480/16
1421	05/10/16	Adjudica licitación privada 98/16	33833/15
1422	05/10/16	Promulga Ordenanza 3528/16	HCD 170/16
1423	05/10/16	Promulga Ordenanza 3527/16-	19098/14
1424	05/10/16	Promulga Ordenanza 3523/16-	42846/16
1425	05/10/16	Promulga Ordenanza 3526/16-	
1426	05/10/16	Promulga Ordenanza 3524/16	H.C.D 120/16

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016			
N° 1410 a N° 2113			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1427	05/10/16	Promulga Ordenanza 3525/16-	H.C.D 184/16
1428	05/10/16	Recursos Humanos	
1429	07/10/16	Ampliación de plazo	19286/14
1430	07/10/16	Ampliación de plazo	19232/14
1431	07/10/16	Adjudicación licitación privada 138/16-	43053/16
1432	07/10/16	Adjudicación licitación privada 141/16	43059/16
1433	11/10/16	Ampliación plazo de obra infraestructura	34859/15
1434	11/10/16	Recursos Humanos	39480/16
1435	11/10/16	Subsidios	43620/16
1436	11/10/16	Recursos Humanos	
1437	11/10/16	no utilizado	
1438	11/10/16	Puerto de Frutos	3163.1/91
1439	11/10/16	Contrato	42803/16
1440	11/10/16	3° llamado Licitación privada 49/16-	37982/16
1441	11/10/16	Llama licitación privada 178/16-	46975/16
1442	11/10/16	Llama licitación privada 179/16-	46977/16
1443	11/10/16	Llama licitación privada 180/16-	46974/16
1444	11/10/16	Recursos Humanos	
1445	11/10/16	Recursos Humanos	
1446	11/10/16	Recursos Humanos	
1447	11/10/16	Recursos Humanos	
1448	11/10/16	Recursos Humanos	
1449	11/10/16	Recursos Humanos	
1450	11/10/16	Recursos Humanos	
1451	11/10/16	Recursos Humanos	
1452	11/10/16	Recursos Humanos	
1453	11/10/16	Recursos Humanos	
1454	11/10/16	Recursos Humanos	
1455	11/10/16	Recursos Humanos	
1456	11/10/16	Recursos Humanos	
1457	11/10/16	Recursos Humanos	
1458	11/10/16	Recursos Humanos	
1459	11/10/16	Recursos Humanos	
1460	11/10/16	Recursos Humanos	
1461	11/10/16	Recursos Humanos	
1462	11/10/16	Recursos Humanos	
1463	11/10/16	Recursos Humanos	
1464	11/10/16	Recursos Humanos	
1465	11/10/16	Recursos Humanos	
1466	11/10/16	Recursos Humanos	
1467	11/10/16	Recursos Humanos	
1468	11/10/16	Recursos Humanos	
1469	11/10/16	Recursos Humanos	
1470	11/10/16	Recursos Humanos	
1471	11/10/16	Recursos Humanos	
1472	11/10/16	Recursos Humanos	
1473	11/10/16	Revócase el Decreto 382/16	31971/15
1474	11/10/16	Recursos Humanos	48476/13
1475	11/10/16	caja chica	
1476	11/10/16	Llama a licitación privada 165-	42767/16
1477	11/10/16	Declara de Interés Municipal	46456/16
1478	11/10/16	Subvenciones	46558/16
1479	11/10/16	Adjudica licitación privada 163/16-	40015/16
1480	11/10/16	Adjudica licitación privada 162/16-	44244/16
1481	11/10/16	Habilitaciones.	2738/08
1482	11/10/16	Contrato	43586/16
1483	11/10/16	Adjudica licitación privada 157/16-	40647/16
1484	11/10/16	concurso fotográfico	
1485	11/10/16	subsidio	45435/16
1486	11/10/16	Catastro	50251/12 y 6887/08
1487	13/10/16	Llama Licitación pública 27/16	25729/15
1488	13/10/16	Llama licitación pública 28//16-	47362/16
1489	13/10/16	Recursos Humanos	
1490	13/10/16	Recursos Humanos	
1491	13/10/16	Recursos Humanos	
1492	13/10/16	Recursos Humanos	
1493	17/10/16	Recursos Humanos	
1494	17/10/16	No utilizado	
1495	18/10/16	Llama licitación privada 177/16	32726/15
1496	18/10/16	Llama licitación privada 182/16	47515/16
1497	18/10/16	Llama licitación privada 176/16	46479/16
1498	19/10/16	Adjudicación licitación privada 168//16-	44604/16
1499	19/10/16	Recursos Humanos	
1500	19/10/16	Recursos Humanos	
1501	19/10/16	Adjudica licitación privada 150/16	41867/16

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
Nº 1410 a Nº 2113

Nº	FECHA	DETALLE	Nº EXP
1502	19/10/16	Subsidio	45775/16
1503	19/10/16	Puerto de Frutos	42560/16
1504	19/10/16	Compra	46230/16
1505	19/10/16	Plan MAS VIDA	40660/16
1506	19/10/16	Adjudica licitación privada 152/16	43163/16
1507	19/10/16	prefactibilidad de uso del suelo	17146/14
1508	19/10/16	caja chica	
1509	19/10/16	Recursos Humanos	
1510	19/10/16	Recursos Humanos	
1511	19/10/16	Planeamiento Urbano	
1512	19/10/16	Turismo	47307/16
1513	19/10/16	Llama a licitación privada 175/16-	46481/16
1514	19/10/16	Puerto de Frutos	6601/89
1515	20/10/16	Adjudica licitación privada 182/16	47515/16
1516	20/10/16	Llama licitación privada 183/16 –	47452/16
1517	20/10/16	Lama licitación privada 184/16-	47448/16
1518	20/10/16	Llama licitación privada 185/16-	47453/16
1519	20/10/16	Llama a licitación privada 186/16-	47445/16
1520	20/10/16	Llama licitación privada 189/16 –	47446/16
1521	20/10/16	Llama licitación privada 190/16-	47443/16
1522	20/10/16	Adjudica Licitación privada 145/16-	43603/16
1523	20/10/16	Adquisición licitación privada 146/16-	43605/16
1524	20/10/16	Adjudica licitación privada 147/16-	43606/16
1525	20/10/16	Adjudica licitación privada 148-	43602/16
1526	23/10/16	Recursos Humanos	
1527	23/10/16	Recursos Humanos	
1528	23/10/16	Recursos Humanos	
1529	23/10/16	Recursos Humanos	
1530	23/10/16	Recursos Humanos	
1531	23/10/16	Recursos Humanos	
1532	23/10/16	Recursos Humanos	
1533	23/10/16	Recursos Humanos	
1534	23/10/16	Recursos Humanos	
1535	23/10/16	Recursos Humanos	
1536	23/10/16	Recursos Humanos	
1537	23/10/16	Recursos Humanos	
1538	23/10/16	Recursos Humanos	
1539	23/10/16	Recursos Humanos	
1540	23/10/16	Recursos Humanos	
1541	23/10/16	Recursos Humanos	
1542	23/10/16	Recursos Humanos	
1543	23/10/16	Recursos Humanos	
1544	23/10/16	Recursos Humanos	
1545	23/10/16	Recursos Humanos	
1546	23/10/16	Recursos Humanos	
1547	23/10/16	Recursos Humanos	
1548	23/10/16	Recursos Humanos	
1549	23/10/16	Recursos Humanos	
1550	23/10/16	Recursos Humanos	
1551	23/10/16	Recursos Humanos	
1552	23/10/16	Recursos Humanos	
1553	23/10/16	Recursos Humanos	
1554	23/10/16	Recursos Humanos	
1555	23/10/16	Recursos Humanos	
1556	23/10/16	Recursos Humanos	
1557	23/10/16	Recursos Humanos	
1558	23/10/16	Recursos Humanos	
1559	23/10/16	Recursos Humanos	
1560	23/10/16	Recursos Humanos	
1561	23/10/16	Recursos Humanos	
1562	23/10/16	Recursos Humanos	
1563	23/10/16	Recursos Humanos	
1564	23/10/16	Recursos Humanos	
1565	23/10/16	Recursos Humanos	
1566	23/10/16	Recursos Humanos	
1567	23/10/16	Recursos Humanos	
1568	24/10/16	Adjudica licitación privada 128/16-	41828/16
1569	24/10/16	Contrato	40125/16
1570	24/10/16	Recursos Humanos	
1571	24/10/16	Recursos Humanos	
1572	24/10/16	Recursos Humanos	
1573	24/10/16	Recursos Humanos	
1574	24/10/16	Recursos Humanos	
1575	24/10/16	Catastro	35728/16
1576	24/10/16	convenio	6121/13

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016			
N° 1410 a N° 2113			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1577	26/10/16	Viáticos	
1578	26/10/16	Evento	45835/16
1579	27/10/16	Llama licitación privada 193/16-	47774/16
1580	27/10/16	Viático	44721/16
1581	27/10/16	Recursos Humanos	
1582	27/10/16	no utilizado	
1583	27/10/16	Recursos Humanos	
1584	27/10/16	Recursos Humanos	
1585	27/10/16	No utilizado	
1586	27/10/16	Llama licitación privada 181/16 –	4606/16
1587	27/10/16	Llama licitación privada 164/16-	43628/16
1588	27/10/16	Adjudica licitación privada 172/16-	43498/16
1589	27/10/16	Recursos Humanos	
1590	27/10/16	Recursos Humanos	
1591	27/10/16	Recursos Humanos	
1592	27/10/16	Recursos Humanos	
1593	27/10/16	Patrimonio	6058/13
1594	27/10/16	estación fluvial	7801/99
1595	27/10/16	Recursos Humanos	
1596	27/10/16	subsidio	46580/16
1597	27/10/16	Estación Fluvial	
1598	27/10/16	no utilizado	
1599	27/10/16	Turismo	41304/16
1600	27/10/16	Tránsito	46340/16
1601	27/10/16	Recursos Humanos	
1602	27/10/16	caja chica	
1603	27/10/16	Adjudica licitación privada 158/16	42919/16
1604	27/10/16	Recursos Humanos	
1605	27/10/16	subsidio	44659/16
1606	27/10/16	De Secretaría de Ingresos Públicos	46611/16
1607	27/10/16	Adjudica licitación privada 160/16	43828/16
1608	27/10/16	Delega	5526/13
1609	27/10/16	Rechaza ofertas licitación	
1610	27/10/16	Cancelación deudas	
1611	27/10/16	Recursos Humanos	
1612	27/10/16	Recursos Humanos	
1613	27/10/16	Recursos Humanos	
1614	27/10/16	Recursos Humanos	
1615	27/10/16	Recursos Humanos	
1616	27/10/16	Recursos Humanos	
1617	27/10/16	Recursos Humanos	
1618	27/10/16	Recursos Humanos	
1619	27/10/16	Recursos Humanos	
1620	27/10/16	Recursos Humanos	
1621	27/10/16	Recursos Humanos	
1622	27/10/16	Recursos Humanos	
1623	27/10/16	Recursos Humanos	
1624	27/10/16	Recursos Humanos	
1625	27/10/16	licencia	
1626	03/11/16	Llama licitación	
1627	03/11/16	Adjudica licitación privada 193/16	47774/16
1628	04/11/16	Ampliación presupuestaria	
1629	04/11/16	Evento	
1630	08/11/16	Licencia	
1631	08/11/16	Adjudica licitación privada 199/16	48066/16
1632	08/11/16	Recursos Humanos	37404/07
1633	08/11/16	Recursos Humanos	
1634	08/11/16	Recursos Humanos	
1635	08/11/16	Recursos Humanos	
1636	08/11/16	Recursos Humanos	
1637	08/11/16	Recursos Humanos	
1638	08/11/16	Recursos Humanos	
1639	08/11/16	Recursos Humanos	
1640	08/11/16	Recursos Humanos	
1641	08/11/16	Recursos Humanos	
1642	08/11/16	Recursos Humanos	
1643	08/11/16	Recursos Humanos	
1644	08/11/16	Recursos Humanos	
1645	08/11/16	Recursos Humanos	
1646	08/11/16	Recursos Humanos	
1647	08/11/16	Recursos Humanos	
1648	08/11/16	Recursos Humanos	
1649	08/11/16	Recursos Humanos	
1650	08/11/16	Recursos Humanos	
1651	08/11/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
N° 1410 a N° 2113

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1652	08/11/16	Recursos Humanos	
1653	08/11/16	Recursos Humanos	
1654	08/11/16	Recursos Humanos	
1655	08/11/16	Recursos Humanos	
1656	08/11/16	Recursos Humanos	
1657	08/11/16	Recursos Humanos	
1658	08/11/16	Recursos Humanos	
1659	08/11/16	Recursos Humanos	
1660	08/11/16	Recursos Humanos	
1661	08/11/16	Recursos Humanos	
1662	08/11/16	Recursos Humanos	
1663	08/11/16	Recursos Humanos	
1664	08/11/16	Recursos Humanos	
1665	08/11/16	Junta médica	
1666	08/11/16	Recursos Humanos	
1667	08/11/16	Recursos Humanos	
1668	08/11/16	Recursos Humanos	
1669	08/11/16	Recursos Humanos	
1670	08/11/16	Recursos Humanos	
1671	08/11/16	Recursos Humanos	
1672	08/11/16	Recursos Humanos	
1673	08/11/16	Recursos Humanos	
1674	08/11/16	Recursos Humanos	
1675	08/11/16	Recursos Humanos	
1676	08/11/16	Recursos Humanos	
1677	08/11/16	Recursos Humanos	
1678	08/11/16	Recursos Humanos	
1679	08/11/16	Recursos Humanos	
1680	08/11/16	Recursos Humanos	
1681	08/11/16	Recursos Humanos	
1682	08/11/16	Recursos Humanos	
1683	08/11/16	Recursos Humanos	
1684	08/11/16	Recursos Humanos	
1685	08/11/16	Recursos Humanos	
1686	08/11/16	Recursos Humanos	48184/16
1687	09/11/16	Llama licitación privada 191/16	32727/15
1688	09/11/16	Llama licitación privada 197/16	41871/16
1689	09/11/16	Promulga Ordenanza 3533/16	41395/16
1690	09/11/16	Promulga Ordenanza 3534/16	H.C.D 190/16
1691	09/11/16	Recursos Humanos	
1692	09/11/16	Recursos Humanos	
1693	09/11/16	Recursos Humanos	
1694	09/11/16	Recursos Humanos	
1695	09/11/16	Recursos Humanos	
1696	09/11/16	Recursos Humanos	
1697	09/11/16	Recursos Humanos	
1698	09/11/16	Recursos Humanos	
1699	09/11/16	Recursos Humanos	
1700	09/11/16	Recursos Humanos	
1701	09/11/16	Recursos Humanos	
1702	09/11/16	Recursos Humanos	
1703	09/11/16	Recursos Humanos	
1704	09/11/16	Recursos Humanos	
1705	09/11/16	Recursos Humanos	
1706	09/11/16	Recursos Humanos	
1707	09/11/16	Recursos Humanos	
1708	09/11/16	Recursos Humanos	
1709	09/11/16	Recursos Humanos	
1710	09/11/16	Recursos Humanos	
1711	09/11/16	Recursos Humanos	
1712	09/11/16	Recursos Humanos	
1713	09/11/16	Recursos Humanos	
1714	09/11/16	Recursos Humanos	
1715	09/11/16	Llama licitación privada 188/16 –	36087/16
1716	09/11/16	Llama licitación privada –	47062/16
1717	09/11/16	Llama licitación privada –	36085/16
1718	09/11/16	Llama licitación privada -	38753/16
1719	09/11/16	Recursos Humanos	
1720	09/11/16	Recursos Humanos	
1721	09/11/16	Recursos Humanos	
1722	09/11/16	Recursos Humanos	
1723	09/11/16	Recursos Humanos	
1724	09/11/16	Recursos Humanos	
1725	09/11/16	Recursos Humanos	
1726	09/11/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016			
N° 1410 a N° 2113			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1727	09/11/16	Recursos Humanos	
1728	09/11/16	Recursos Humanos	
1729	09/11/16	Recursos Humanos	
1730	10/11/16	Ampliación plazo de obra	21947/14
1731	11/11/16	Llama licitación privada 201/16-	47850/16
1732	11/11/16	Adjudica licitación privada 181/16	46096/16
1733	11/11/16	Contrato	48100/16
1734	11/11/16	subsidio	47811/16
1735	11/11/16	Recursos Humanos	47537/16
1736	11/11/16	Recursos Humanos	
1737	11/11/16	subsidio-	44610/16
1738	11/11/16	Fluvial	25541/15
1739	11/11/16	Recursos Humanos	
1740	11/11/16	Ampliación de plazo	19284/14
1741	11/11/16	No utilizado	
1742	14/11/16	Ampliación de plazo	34390/15
1743	14/11/16	Ampliación plazo	33854/15
1744	14/11/16	Recursos Humanos	
1745	14/11/16	Recursos Humanos	
1746	15/11/16	Llama licitación pública 31/16-	47731/16
1747	15/11/16	Llama licitación privada 195/16	47254/16
1748	15/11/16	Adjudica licitación privada 137/16-	43057/16
1749	15/11/16	Adjudica licitación privada 142/16-	43060/16
1750	15/11/16	Adjudica licitación privada 87/16-	39661/16
1751	15/11/16	Adjudica licitación privada 140/16-	39549/16
1752	15/11/16	Ampliación	15085/09
1753	15/11/16	Recursos Humanos	
1754	15/11/16	Recursos Humanos	
1755	15/11/16	Recursos Humanos	
1756	15/11/16	Recursos Humanos	
1757	15/11/16	Recursos Humanos	
1758	15/11/16	Recursos Humanos	
1759	15/11/16	Recursos Humanos	
1760	15/11/16	Recursos Humanos	
1761	15/11/16	Recursos Humanos	
1762	15/11/16	Recursos Humanos	
1763	15/11/16	estacionamiento	40253/16
1764	15/11/16	tránsito	26582/15
1765	15/11/16	escritura	1486/16
1766	15/11/16	Recurso	35662/15
1767	15/11/16	registro	43999/16
1768	15/11/16	Vehículo	8861/08
1769	17/11/16	Llama licitación privada 205/16-	48541/16
1770	17/11/16	Llama licitación pública 29/16-	47680/16
1771	17/11/16	Llama licitación privada 194/16	44794/16
1772	17/11/16	Llama licitación privada 173/16-	44968/16
1773	18/11/16	Llama licitación privada 198/16-	45979/16
1774	18/11/16	Adjudica licitación pública 23/16-	39109/16
1775	18/11/16	Adjudica licitación privada 170/16 –	45879/16
1776	18/11/16	Puerto de Frutos	45196/16
1777	18/11/16	Promulga Ordenanza 3532/16 –	38600/16
1778	18/11/16	Amplia monto	32525/15
1779	18/11/16	Estacionamiento	47012/16
1780	18/11/16	Adjudica licitación pública 20/16-	41435/16
1781	18/11/16	fluvial	46950/16
1782	18/11/16	Ampliación de monto	31277/15
1783	21/11/16	Recursos Humanos	
1784	21/11/16	Recursos Humanos	
1785	21/11/16	Recursos Humanos	
1786	21/11/16	Recursos Humanos	
1787	21/11/16	Recursos Humanos	
1788	21/11/16	Recursos Humanos	
1789	21/11/16	Recursos Humanos	
1790	21/11/16	Recursos Humanos	
1791	21/11/16	Recursos Humanos	
1792	21/11/16	Recursos Humanos	
1793	21/11/16	Recursos Humanos	
1794	21/11/16	Recursos Humanos	
1795	21/11/16	Recursos Humanos	
1796	21/11/16	Recursos Humanos	
1797	21/11/16	Recursos Humanos	
1798	21/11/16	Recursos Humanos	
1799	21/11/16	Recursos Humanos	
1800	21/11/16	Recursos Humanos	
1801	22/11/16	Ampliación licitación pública 10/16-	36347/16

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
N° 1410 a N° 2113

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1802	22/11/16	Prorroga licitación pública 19/15	25574/15
1803	22/11/16	Ampliación plazo	23774/15
1804	22/11/16	Prorroga licitación 23/15	26135/15
1805	22/11/16	Adjudica licitación pública 25/16-	41878/16
1806	24/11/16	Llama licitación	44969/16
1807	24/11/16	Llama licitación	196/1644804/16
1808	24/11/16	Llama licitación privada 207/16-	48743/16
1809	24/11/16	Llama licitación pública 32/16	40120/16
1810	24/11/16	Adjudica licitación privada 184/16	47443/16
1811	24/11/16	Adjudica licitación privada 174/16-	46977/16
1812	24/11/16	Adjudica licitación privada 186/16-	47445/16
1813	24/11/16	Adjudica licitación privada 178/16	46975/16
1814	24/11/16	Adjudica licitación privada 180/16	46974/16
1815	24/11/16	Llama licitación privada 208	48740/16
1816	24/11/16	Llama licitación privada 209/16	48823/16
1817	24/11/16	evento	47173/15
1818	25/11/16	Adjudica licitación pública 28/16-	
1819	25/11/16	Llama licitación pública 30/16-	46243/16
1820	25/11/16	Adjudica licitación privada 207/16-	48743/16
1821	25/11/16	Llama licitación pública 33/16	48243/16
1822	25/11/16	Llama licitación privada 210/16	48721/16
1823	25/11/16	Modifica artículo 2° Decreto 1613/16	
1824	25/11/16	Evento	48447/16
1825	25/11/16	no utilizado	
1826	29/11/16	Incorpora rubro en zona A1 rubro: multiespacio	
1827	29/11/16	Interés Municipal	47700/16
1828	29/11/16	Evento	47818/16
1829	29/11/16	Recursos Humanos	
1830	29/11/16	Recursos Humanos	
1831	29/11/16	Recursos Humanos	
1832	29/11/16	Recursos Humanos	
1833	29/11/16	Recursos Humanos	
1834	29/11/16	Evento	47819/16
1835	29/11/16	Evento	47667/16
1836	29/11/16	Recursos Humanos	46506/16
1837	29/11/16	subsidio	46506/16
1838	29/11/16	Recursos Humanos	
1839	29/11/16	no utilizado	
1840	29/11/16	no utilizado	
1841	30/11/16	Ampliación presupuesto	
1842	30/11/16	Adjudica licitación pública 26/16-	41870/16
1843	30/11/16	Adjudica licitación privada 171/16 –	32725/16
1844	30/11/16	Evento	
1845	30/11/16	Prórroga	13942/14
1846	01/12/16	Adjudicación licitación privada 49/16-	37932/16
1847	01/12/16	Adjudica licitación privada 153/16	41448/16
1848	01/12/16	Adjudica licitación pública 22/16	41346/16
1849	01/12/16	Adjudica licitación privada 189/16-	47446/16
1850	01/12/16	Adjudica licitación privada 190/16	47443/16
1851	01/12/16	Adjudica licitación privada 185/16 –	47453/16
1852	02/12/16	Recursos Humanos	
1853	02/12/16	Recursos Humanos	
1854	05/12/16	Adjudica Licitación privada 165/16-	42767/16
1855	05/12/16	Adjudica licitación	47850/16
1856	06/12/16	Honorarios	
1857	06/12/16	Llama licitación privada 204/16	47831/16
1858	12/12/16	Recursos Humanos	
1859	12/12/16	Recursos Humanos	
1860	12/12/16	Recursos Humanos	
1861	12/12/16	Recursos Humanos	
1862	12/12/16	Recursos Humanos	
1863	12/12/16	Viático	48021/16
1864	12/12/16	estacionamiento	47043/16
1865	12/12/16	subsidio	48006/16
1866	12/12/16	Puerto de Frutos	47317/16
1867	12/12/16	no utilizado	
1868	12/12/16	Recursos Humanos	
1869	12/12/16	Contratación	25010/15
1870	12/12/16	Recursos Humanos	
1871	12/12/16	Puerto de Frutos	19214/91
1872	12/12/16	Recursos Humanos	
1873	12/12/16	Adjudica licitación privada 176/16 –	46479/16
1874	12/12/16	Subsidio	48399/16
1875	12/12/16	Adjudica licitación pública 24/16	41877/16
1876	12/12/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016			
N° 1410 a N° 2113			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1877	12/12/16	Recursos Humanos	
1878	12/12/16	Recursos Humanos	
1879	12/12/16	Promulga Ordenanza 3538/16	14174/04
1880	13/12/16	subsidio	7693/13
1881	13/12/16	no utilizado	
1882	13/12/16	Recursos Humanos	
1883	13/12/16	Estación Fluvial	7113/99
1884	13/12/16	Recursos Humanos	
1885	13/12/16	Recursos Humanos	
1886	13/12/16	Modifica artículo 1° Decreto 1874/13	31503/15
1887	13/12/16	Subsidio	49123/16
1888	13/12/16	Declara personalidad destacada	
1889	13/12/16	Feria Administrativa	
1890	13/12/16	Amplia plazo obra	27247/15
1891	13/12/16	Llama licitación pública 01/17-	48217/16
1892	13/12/16	Llama licitación pública 02/17-	48218/16
1893	13/12/16	Promulga Ordenanza 3544/16-	38398/16
1894	13/12/16	Promulga Ordenanza 3540/16-	45515/16
1895	13/12/16	Promulga Ordenanza 3543/16-	44714/16
1896	13/12/16	Promulga Ordenanza 3546/16-	H.C.D 283/16
1897	13/12/16	Promulga Ordenanza 3537/16-	H.C.D. 289/16
1898	13/12/16	Promulga Ordenanza 3539/16-	29657/15
1899	13/12/16	Promulga Ordenanza 3542/16-	22450/14
1900	13/12/16	Promulga Ordenanza 3545/16 –	14492/09
1901	13/12/16	Promulga Ordenanza 3535/16-	47553/16
1902	13/12/16	Promulga Ordenanza 3536/16-	47726/16
1903	13/12/16	Promulga Ordenanza 3541/16-	37664/16
1904	13/12/16	Modifica artículo 2° Decreto 1513/16	46481/16
1905	13/12/16	servicio de taxi	33586/15
1906	13/12/16	Llama licitación privada 206/16	48450/16
1907	13/12/16	Recursos Humanos	
1908	13/12/16	Puerto de Frutos	44035/16
1909	13/12/16	Evento	48831/16
1910	13/12/16	Llama a licitación privada 203/16	47880/16
1911	13/12/16	Puerto de Frutos	1777/88
1912	13/12/16	Recursos Humanos	
1913	13/12/16	Recursos Humanos	
1914	13/12/16	Recursos Humanos	
1915	13/12/16	Recursos Humanos	
1916	13/12/16	Recursos Humanos	
1917	13/12/16	Recursos Humanos	
1918	13/12/16	Recursos Humanos	
1919	13/12/16	Recursos Humanos	
1920	13/12/16	Recursos Humanos	
1921	13/12/16	Recursos Humanos	
1922	13/12/16	Recursos Humanos	
1923	13/12/16	Recursos Humanos	
1924	13/12/16	Recursos Humanos	
1925	13/12/16	Recursos Humanos	
1926	13/12/16	Recursos Humanos	
1927	13/12/16	Recursos Humanos	
1928	13/12/16	Recursos Humanos	
1929	13/12/16	Recursos Humanos	
1930	13/12/16	Recursos Humanos	
1931	13/12/16	Recursos Humanos	
1932	13/12/16	Recursos Humanos	
1933	13/12/16	Recursos Humanos	
1934	13/12/16	Recursos Humanos	
1935	13/12/16	Recursos Humanos	
1936	13/12/16	Recursos Humanos	
1937	13/12/16	Recursos Humanos	
1938	13/12/16	Recursos Humanos	
1939	13/12/16	Recursos Humanos	
1940	13/12/16	Recursos Humanos	
1941	13/12/16	Recursos Humanos	
1942	13/12/16	Recursos Humanos	
1943	13/12/16	Recursos Humanos	
1944	13/12/16	Recursos Humanos	
1945	15/12/16	Llama licitación privada 212/16-	48404/16
1946	15/12/16	Llama licitación privada 213/16-	49140/16
1947	15/12/16	Llama licitación privada 217/16-	49442/16
1948	15/12/16	Llama licitación privada 218/16-	49443/16
1949	15/12/16	Adjudicación licitación privada 209/16-	48823/16
1950	15/12/16	Adjudicación licitación privada 208/16-	48740/16
1951	19/12/16	Llama licitación privada 220/16-	49721/16

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
N° 1410 a N° 2113

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1952	19/12/16	Llama licitación privada 221/16-	49667/16
1953	20/12/16	Adjudicación licitación privada 220/16-	44721/16
1954	20/12/16	Acta acuerdo	
1955	20/12/16	Recursos Humanos	
1956	20/12/16	contratación	34683/15
1957	21/12/16	Llama licitación privada 225/16-	48533/16
1958	21/12/16	Recursos Humanos	
1959	21/12/16	Ampliación presupuestaria	
1960	21/12/16	Adjudicación licitación privada 183/16-	47452/16
1961	21/12/16	Adjudicación licitación privada 197/16	41871/16
1962	21/12/16	Llama licitación privada 219/16-	49606/16
1963	21/12/16	Llama licitación privada 221/16-	47884/16
1964	21/12/16	Llama licitación privada 222/16-	49885/16
1965	21/12/16	Llama licitación privada 223/16-	49886/16
1966	22/12/16	Adjudica licitación privada 224/16-	49667/16
1967	22/12/16	Adjudica licitación privada 154/16-	41194/16
1968	22/12/16	Recursos Humanos	
1969	22/12/16	Recursos Humanos	
1970	23/12/16	Llama licitación pública 05/17	47467/16
1971	23/12/16	Llama licitación pública 06/17-	47826/16
1972	23/12/16	Llama licitación pública 07/17-	46583/16
1973	23/12/16	Promulga Ordenanza 3547/16-	47041/16
1974	23/12/16	Promulga Ordenanza 3548/16 –	H.C.D 314/16
1975	23/12/16	Recursos Humanos	
1976	23/12/16	Recursos Humanos	
1977	23/12/16	Llama licitación privada 214/16-	49245/16
1978	23/12/16	Amplía plazo de ejecución de obra	28804/15
1979	23/12/16	Amplía licitación pública 03/10 –	41769/16
1980	23/12/16	Redeterminación de precios	14237/16
1981	23/12/16	Adjudica licitación privada 178/16	46975/16
1982	23/12/16	Adjudica licitación privada 195/16	47254/16
1983	23/12/16	Plan Mas Vida	40660/16
1984	23/12/16	Recursos Humanos	
1985	23/12/16	Recursos Humanos	
1986	23/12/16	Recursos Humanos	
1987	23/12/16	Recursos Humanos	
1988	23/12/16	Recursos Humanos	
1989	23/12/16	Recursos Humanos	
1990	23/12/16	Recursos Humanos	
1991	23/12/16	Recursos Humanos	
1992	23/12/16	Recursos Humanos	
1993	23/12/16	Recursos Humanos	
1994	23/12/16	Recursos Humanos	
1995	23/12/16	Recursos Humanos	
1996	23/12/16	Estación Fluvial	7801/99
1997	23/12/16	rubro instituto de idiomas	25220/02
1998	23/12/16	Recursos Humanos	
1999	23/12/16	Recursos Humanos	
2000	23/12/16	Llama licitación privada 1/17-	47058/16
2001	23/12/16	Llama licitación privada 2/17-	47851/16
2002	23/12/16	Llama licitación pública 3/17	48841/16
2003	23/12/16	Recursos Humanos	
2004	23/12/16	rubro consultorios externos	
2005	23/12/16	industrias de primera y 2° categoría	
2006	23/12/16	Recursos Humanos	
2007	23/12/16	Llama a licitación pública 4/17-	
2008	23/12/16	Modifica inciso 2° artículo 1° Decreto 142/93 – monto póliza	
2009	23/12/16	Recursos Humanos	
2010	23/12/16	Recursos Humanos	
2011	23/12/16	Recursos Humanos	
2012	23/12/16	recepción definitiva obra	
2013	23/12/16	Modificación obra	
2014	23/12/16	Adjudica licitación privada 200/16-	44969/16
2015	23/12/16	Recursos Humanos	
2016	23/12/16	Recursos Humanos	
2017	23/12/16	Recursos Humanos	
2018	23/12/16	Recursos Humanos	
2019	23/12/16	predio	
2020	23/12/16	Adjudica licitación privada 173/16-	44918/16
2021	23/12/16	zona R 3c- rubro productos plásticos	40847/16
2022	23/12/16	Incorpora rubro carpintería en zona R 3	45903/16
2023	23/12/16	Recursos Humanos	
2024	23/12/16	no utilizado	
2025	23/12/16	no utilizado	
2026	23/12/16	no utilizado	

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016			
N° 1410 a N° 2113			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
2027	23/12/16	no utilizado	
2028	23/12/16	no utilizado	
2029	23/12/16	no utilizado	
2030	23/12/16	no utilizado	
2031	23/12/16	no utilizado	
2032	23/12/16	no utilizado	
2033	23/12/16	no utilizado	
2034	26/12/16	Contrato	48331/16
2035	26/12/16	Organigrama	
2036	26/12/16	honorarios	
2037	27/12/16	Recursos Humanos	
2038	28/12/16	Promulga Ordenanza 3549/16	
2039	28/12/16	Promulga Ordenanza 3550/16	
2040	28/12/16	Promulga Ordenanza 3557/16	
2041	28/12/16	Recursos Humanos	
2042	28/12/16	Promulga Ordenanza 3553/16 –	
2043	28/12/16	Adjudica licitación privada 144-	34005/15
2044	28/12/16	Adjudica licitación privada 187/16 –	47062/16
2045	29/12/16	Adjudica licitación privada 205/16-	48541/16
2046	29/12/16	Adjudica licitación privada 203/16-	47880/16
2047	29/12/16	Adjudica licitación privada 194/16-	44794/16
2048	29/12/16	Adjudica licitación privada 191/16	32727/15
2049	29/12/16	Adjudica licitación privada 177/16 -	32726/15
2050	29/12/16	Adjudica licitación privada 225/16-	48533/16
2051	29/12/16	Adjudica licitación privada 213/16-	49140/16
2052	29/12/16	Adjudica licitación privada 173/16-	44968/15
2053	29/12/16	Adjudica licitación privada 198/16 –	45979/16
2054	29/12/16	no utilizado	
2055	29/12/16	no utilizado	
2056	29/12/16	Adjudica licitación privada 204/16	47831/16
2057	29/12/16	no utilizado	
2058	29/12/16	Adjudica licitación privada 210/16	48721/16
2059	29/12/16	áreas no desarrolladas NORDELTA	19057/05
2060	29/12/16	no utilizado	
2061	29/12/16	no utilizado	
2062	29/12/16	no utilizado	
2063	29/12/16	no utilizado	
2064	29/12/16	no utilizado	
2065	29/12/16	no utilizado	
2066	30/12/16	Recursos Humanos	
2067	30/12/16	Promulga Ordenanza 3555/16-	49923/16
2068	30/12/16	Promulga Ordenanza 3551/16 –	H.C.D 332/16
2069	30/12/16	Promulga Ordenanza 3554/16-	H.C.D 338/16
2070	30/12/16	Registra Ordenanza preparatoria N° 4/16-	48961/16
2071	30/12/16	Promulga Ordenanza 3558/16-	H.C.D 237/16
2072	30/12/16	Promulga Ordenanza 3559/16-	40410/16
2073	30/12/16	Promulga Ordenanza 3556/16-	10918/09
2074	30/12/16	Adjudica licitación privada 219/16-	49606/16
2075	30/12/16	Adjudica licitación privada 214/16-	49245/16
2076	30/12/16	Cierre ejercicio 2016	
2077	30/12/16	Prórroga Servicios de limpieza	
2078	30/12/16	Recursos Humanos	
2079	30/12/16	Recursos Humanos	
2080	30/12/16	Recursos Humanos	
2081	30/12/16	Delegación de funciones	
2082	30/12/16	Ajuste montos de contrato.	
2083	30/12/16	Pago deuda BANK	
2084	30/12/16	Promulga Ordenanza 3552/16-	51643/16
2085	30/12/16	Evento	49677/16
2086	30/12/16	no utilizado	
2087	30/12/16	Delegación de funciones	
2088	30/12/16	Recursos Humanos	
2089	30/12/16	no utilizado	
2090	30/12/16	Obra por administración	49235/16
2091	30/12/16	responsables de unidades ejecutora	
2092	30/12/16	Recursos Humanos	
2093	30/12/16	no utilizado	
2094	30/12/16	subsidio	43600/16
2095	30/12/16	Adicionales servicios	34683/15
2096	30/12/16	Recursos Humanos	
2097	30/12/16	subsidio	37600/16
2098	30/12/16	subsidio	37989/16
2099	30/12/16	subsidio	37806/16
2100	30/12/16	De Secretaría de Ingresos Públicos	52323/17
2101	30/12/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016
N° 1410 a N° 2113

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
2102	30/12/16	Recursos Humanos	
2103	30/12/16	Recursos Humanos	
2104	30/12/16	Recursos Humanos	
2105	30/12/16	Recursos Humanos	
2106	30/12/16	Recursos Humanos	
2107	30/12/16	Recursos Humanos	
2108	30/12/16	Recursos Humanos	
2109	30/12/16	Recursos Humanos	
2110	30/12/16	Recursos Humanos	
2111	30/12/16	Recursos Humanos	
2112	30/12/16	Recursos Humanos	
2113	30/12/16	Reconoce prestación de servicios	25574/13
2114	30/12/16	Recursos Humanos	
2115	30/12/16	Tránsito	



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 784
Secretaría de Legal y Técnica